

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE LEGISLAR Y PROMOVER LA CREACIÓN DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EN DONDE LOS HABITANTES LLEVEN A CABO SU OBSERVANCIA, SE INTEGREN LAS MEDIDAS PERTINENTES Y SE REGULEN LOS ACTOS QUE SE COMENTAN EN LAS VÍAS PRINCIPALES, CAMINOS Y PUENTES, ÁREAS VERDES COMUNES, PARQUES Y JARDINES, CALLES Y AVENIDAS, LOTES BALDÍOS, ZONAS DESPOBLADAS Y SE INCORPORE EL REGLAMENTO QUE SEA DEL CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS MEXIQUENSES A CARGO DE LA DIPUTADA MA TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

La que suscribe, Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de México a realizar las acciones necesarias a fin de legislar y promover la creación de la Ley de Cultura Cívica del Estado de México y sus Municipios, en donde los habitantes lleven a cabo su observancia, se integren las medidas pertinentes y se regulen los actos que se comentan en las vías principales, caminos y puentes, áreas verdes comunes, parques y jardines, calles y avenidas, lotes baldíos, zonas despobladas y se incorpore el Reglamento que sea del conocimiento de las y los mexiquenses al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México es la Entidad Federativa más poblada de México con aproximadamente 16,992 418 personas según datos del INEGI del Censo de Población y Vivienda 2020 <sup>1</sup>. Su población es equivalente a la que en conjunto tienen once entidades federativas, por lo que sus problemas socioculturales requieren de una mayor atención. <sup>2</sup>

Dicha entidad representa uno de los Estados con mayor multiculturalidad, en algunos municipios todavía predominan los usos y costumbres arraigados en sus lugares de origen, incluso en varios de ellos, la cultura refleja la riqueza de sus comunidades, como la gastronomía, las bebidas tradicionales, los bailes regionales, las ofrendas de día de muertos, los trajes típicos de la región, textiles, etc. que hacen de esos lugares un atractivo para los turistas.

Existe una diversidad de zonas tanto urbanas como rurales y municipios considerados ciudades por su desarrollo y urbanización. Tepotzotlán y Cuautitlán Izcalli encabezan al sector industrial; seguidos por Lerma, Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Tultitlan y Ecatepec de Morelos. Así también hay municipios rurales con grandes bosques y con variedad de flora y de fauna, algunos han sido afectados por la urbanización que día a día avanza y que poco a poco deterioran debido a la contaminación de aguas y a la basura que se genera por el crecimiento urbano y la densidad poblacional.

En la actualidad el Estado de México está conformado por 125 municipios que juegan un papel importante en la estructura orgánica, jurídica, financiera y social. Debido a que es la entidad federativa con mayor número de habitantes, tiene una problemática social propiciada por factores culturales, como los usos y

---

<sup>1</sup> INEGI, (2021), **Comunicado de prensa núm. 55/2**, recuperado de la página de internet [ResultCenso2020\\_EdMx.pdf \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx), 2022.

<sup>2</sup> EDOMEX, (2018), **COESPO, Características Demográficas de la Población**. Recuperado de la página de internet [Características demográficas de la población \(edomex.gob.mx\)](https://edomex.gob.mx), 2022

costumbres, la deserción escolar, el desempleo, la delincuencia y la desintegración familiar entre otros.

Ecatepec y Nezahualcóyotl son los municipios con mayor población, Actualmente existen 37 municipios conurbados del Estado de México con la zona metropolitana de la CDMX <sup>3</sup> que comparten límites ya sea con parques, alamedas, carreteras, vialidades, circuitos y vías rápidas.

Los mayores problemas socioculturales de estas grandes urbes son: la contaminación, el tráfico vehicular, la generación de basura, desechos y desperdicios de construcción, heces fecales de animales de compañía, cadáveres de animales domésticos, destrucción de áreas verdes y árboles de las vialidades por mencionar algunos.

En los municipios se realiza la recolección de basura por parte de los Ayuntamientos, sin embargo las personas tienen el mal hábito o el vicio de tirar la basura en la calle, lotes baldíos, parques, avenidas poco transitadas o en cualquier lugar que se les ocurra. Este acto no tiene justificación, pues se realiza en lugares poco transitados o de poca iluminación.

Por otra parte muchas personas tienen por costumbre sacar a sus perros a caminar, pero pocas de ellas llevan con qué recoger las heces de sus animales, y hay quienes las dejan en el espacio público, lo que genera un foco de infección por todo lo que conlleva las heces fecales; otro grave problema es que no todas las personas tienen la cultura de incinerar o de enterrar a sus mascotas cuando mueren, hay quienes las tiran en cualquier avenida, o en algún lugar poco transitado al intemperie, siendo un foco de contaminación inminente.

El abandono de animales también es un problema de cultura cívica, del cuidado y de la prevención de la procreación de animales de compañía. Hay personas que abandonan a sus mascotas en la calle porque les estorban o argumentan que no

---

<sup>3</sup> UAM, (2022), PIHASU-Plan institucional hacia la Sustentabilidad- - La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) como sistema complejo, recuperado desde la página de internet. - [La Zona Metropolitana del Valle de México \(ZMVM\) como sistema complejo - Página 7 \(uam.mx\)](#), 2022.

tienen espacio donde viven o porque se cambiaran de casa y no aceptan mascotas, debería ser tomado ya como un delito.

Las mascotas en las azoteas, sin un lugar donde resguardarse del frío, sol o lluvia, sin agua y sin comida, esta omisión o comisión es considerada maltrato animal. Se debe sancionar a las personas que abandonan camadas de animales de pocos días de nacidos, corren el riesgo de morir por estar a la intemperie o ser atropellados, evaden su responsabilidad al no llevar a esterilizar a sus mascotas ya sea hembra o macho debe ser una obligación hacerlo.

El escombros o desperdicio de construcción de las personas que construyen o remodelan sus inmuebles y que los depositan en la vía pública o en lugares poco transitados por no pagar a quienes se lo lleve, deben hacerse acreedores a una multa. Sin omitir que grandes cantidades de escombros han sido abandonadas en la periferia de vialidades importantes que son límites de varios municipios como lo es el Circuito Exterior Mexiquense y algunas otras vías importantes donde no solo hay escombros sino también basura y animales muertos.

Cuando se llevan a cabo obras y construcciones en las que participan grandes constructoras al concluir las no retiran por completo los restos de escombros y los restos de materiales que ocuparon para esa obra, por lo que las constructoras deben dejar la zona limpia, libre de escombros y de desperdicios de construcción, al concluir sucede que piensan que por ser una obra Estatal también es su responsabilidad del Gobierno limpiar el lugar, por otra parte quienes certifican las obras deben exigir la responsabilidad de las empresas de que al concluir con los trabajos, se limpie el área de cualquier residuo.

Otra problemática del Estado de México es que hay municipios que comparten límites, por lo que se ha observado que el escombros que se encuentra entre dos o más municipios se disputan la responsabilidad de mantener limpia esa área, por lo que es importante que exista una corresponsabilidad entre esos municipios o un convenio de colaboración que genere acciones para mantener limpias esas zonas.

Caminos y Puentes Federales es un organismo público descentralizado del gobierno federal que opera y da mantenimiento mayor o menor a los caminos y puentes de cuota a su cargo, por lo que deben considerar realizar la limpieza de la red continuamente para un mejor entorno.

Por otro lado, es importante atender los problemas que se dan en torno a la tala de árboles que realizan los dueños de las propiedades, argumentando que lo hacen debido a que estorban, incluso, en ocasiones las mismas autoridades talan los árboles de las vialidades, siendo que lo conveniente es podarlo.

Derramar líquidos corrosivos en las coladeras causan contaminación. El aceite quemado de los carros sí lo derraman en vía pública puede ocasionar accidentes, por otra parte, en las coladeras contamina gravemente las aguas negras. Estas acciones se deben sancionar.

Barrer la banqueta y la calle evitando la acumulación de basura, recogerla, no quemarla, para que no se tapen las coladeras además de que se evita contaminar el ambiente por la combustión es indispensable en las prácticas de la ciudadanía ya que en tiempo de lluvias esto provoca encharcamientos e inundaciones, por ello se recomienda mantener limpias las coladeras recogiendo la basura.

No obstante, las llantas usadas, representan otro contaminante y un peligro para los automovilistas que transitan por vías rápidas, su hacinamiento a veces puede ocasionar incendios y su combustión es altamente contaminante para el medio ambiente y lo que respiramos.

Que haya un Convenio de participación en donde la Secretaría de Movilidad ordene a todo el transporte público y de carga y que los comine a dar un mejor servicio con transportes limpios, y seguros. Que se aplique la Ley de Movilidad para que estos transportes estén dentro de la normatividad en todos los sentidos que requiere un transporte de pasajeros digno para las personas.

La falta de Cultura Cívica es lo que propicia estas actividades, por lo que debe ser difundida y aplicada a los ciudadanos de los municipios, ya que una de las razones por las que las personas cometen dichas acciones es debido a la falta de

un ordenamiento que regule y sancione esos actos, y si los hay, estos no son aplicados por la autoridad correspondiente.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se contempla al municipio como la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa de los Estados de la Federación.

En su Artículo 3ro. del Título Primero de esa Ley señala lo siguiente:

*“Los Municipios del Estado regularán su funcionamiento de Conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables”.*<sup>4</sup>

Los Municipios se rigen internamente a través de sus Bandos Municipales de conformidad con lo que establecen los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal que es una integración de normas de observancia general, con la intención de regular las actividades administrativas y de gobierno que de conformidad con las necesidades y condiciones de los habitantes del municipio que son necesarias para una mejor armonía social.

Por su parte el artículo 5to. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que:

*“Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Gaceta del Gobierno, Decreto 164, recuperado de la página de internet <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig022.pdf>, 2022

<sup>5</sup> Gaceta del Gobierno, Decreto 164, recuperado de la página de internet <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig022.pdf>, 2022

Como podemos observar solo mencionamos las faltas que más comúnmente cometen los habitantes de los municipios del Estado de México, algunas tienen sanciones establecidas en sus Bandos municipales, algunas otras no están contempladas o son consideradas como faltas administrativas.

La Cultura Cívica básicamente son valores y principios que las personas están obligadas a observar y respetar, por el bien de todos y transmitirlos a las nuevas generaciones para crearles buenos hábitos y una buena educación que favorezca la convivencia armónica de sus habitantes.

Por lo que debe existir la corresponsabilidad, tanto de los habitantes como de las autoridades para la conservación no solo del medio ambiente, sino del entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos. Es por ello la importancia de considerar los convenios de participación con la secretaria del Medio Ambiente para la protección de las áreas verdes, el cuidado del medio ambiente y para sancionar a quien dañe el equilibrio ecológico, así como realizar la reforestación de los espacios comunes y el fomento a las familias sobre su importancia en dichas labores.

No olvidemos que el Estado de México cuenta con municipios turísticos considerados como pueblos mágicos y que tenemos como mexicanos y mexiquenses que cuidar, así como la obligación de contribuir al mejoramiento y embellecimiento de las poblaciones, comunidades, colonias, parajes y pueblos mágicos para que sigan siendo un atractivo para quienes vivimos y representamos a esta entidad.

Lo anteriormente expuesto es con la finalidad de visibilizar esta problemática entre los municipios, de fomentar normas adecuadas para su cumplimiento en todo el Estado de México y para evitar esas faltas que pueden llegar a convertirse en delitos y que los habitantes asuman su responsabilidad civil de los actos cometidos para la no repetición de la acción por lo que se presenta la siguiente proposición con

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de México para que realice las acciones necesarias a fin de legislar y promover la creación de la Ley de Cultura Cívica del Estado de México y sus municipios, en donde los habitantes lleven a cabo su observancia, se integren las medidas pertinentes y se regulen los actos que se cometan en vías principales, caminos y puentes, áreas verdes comunes, parques y jardines, calles, avenidas, lotes, baldíos, zonas despobladas y se incorpore el reglamento que sea del conocimiento de las y los mexiquenses.

Atentamente

  
Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Diputada Federal

Dado en la Comisión Permanente a 13 de julio de 2022.